

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios	Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
363	Secano .....	José González.	372	Prado regadio .....	Manuel García.
363'	Idem .....	Hros. de Alberto García.	373	Idem .....	Hros. de Avelina González.
364	Idem .....	Felisa González.	374	Huerta regadio y frutales .....	Jesús Samprón.
365	Idem .....	José González.	375	Presa de molino y monte .....	Jesús Samprón.
366	Prado regadio .....	Antonia García.	375'	Ribera de río y chopos .....	Jesús Samprón.
367	Monte bajo .....	Comunal de Trabadelo.	376	Prado regadio .....	Tomaso Fernández.
367'	Idem .....	Balbino López.	377	Idem .....	Pedro Santín.
368	Prado regadio .....	Dositeo Frade López.	378	Idem .....	Nicolás Pichel.
369	Monte bajo .....	Comunal de Trabadelo.			
370	Prado regadio .....	Bernabé Quiroga.			
371	Idem .....	María Quiroga.			

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 7 de noviembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo deducido por la «Compañía Telefónica Nacional de España» contra Orden del Ministro de Trabajo de 22 de octubre de 1965, que, al decidir recurso de alzada, estimó en parte el mismo revocando, por tanto, en parte a de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 27 de marzo de igual año, respecto a derechos reclamados por cinco operarios técnicos que prestan servicio en la Estación de Radio de Ocaña, al amparo del artículo 85 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en dicha Compañía, de 10 de noviembre de 1968, cuyos acuerdos, por haberse dictado con incompetencia de tales Organos para conocer de dicha cuestión, anulamos y dejamos sin efecto, así como todo lo actuado en el expediente administrativo, por corresponder a la Jurisdicción Laboral y su enjuiciamiento a la Magistratura del Trabajo, ante quien deberán ser planteados, siendo de aplicación la prescripción del artículo 5.º, 3 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956 para en su caso; no se hace expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Rubricado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se amplia hasta el 31 de mayo de 1970 el plazo para la presentación de pliegos, con motivo del concurso para la adjudicación de 27 permisos de investigación de hidrocarburos en zona III (Sahara).*

En cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de agosto de 1969 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de octubre de 1969 la Resolución de esta Dirección General de Energía y Combustibles, por la que fueran sacados a concurso público para su adjudicación las cuadrículas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 31, 32, 34, 40, 41, 44, 45, 53 y 57 de la zona III (Sahara),

Esta Dirección General, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en dichos concursos y a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto modificar el artículo tercero de la mencionada Resolución, ampliando el plazo para que las Empresas interesadas en la investigación de dichas cuadrículas puedan presentar la documentación correspondiente, plazo que terminará el 31 de mayo de 1970.

En consecuencia, los concursos convocados se regularán por las condiciones expresadas en la Resolución de 7 de octubre de 1969 con la modificación antes señalada.

Se concede un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes se consideren perjudicados por la misma puedan recurrir contra ella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 3, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «H. I. Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 30 KV de enlace entre los apoyos 359 y 361 de las Ormaiztegui-Ali I y II con la subestación de Gamarra, convirtiéndose en las Alsasua-Gamarra I y II, de las características principales siguientes:

Origen en el apoyo 361 de la Ormaiztegui-Ali I y en apoyo 359 de Ormaiztegui-Ali II.

Final en la SE Gamarra.

Tendido aéreo doble, circuito trifásico, cable al-ac 181,7 milímetros cuadrados, sin apoyos de perfiles metálicos.

Longitud, 5.281 metros.

Tensión de servicio, 30 KV

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 17 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—2.829-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, Gardoqui, número 3, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trá-

mites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «H. I. Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 30 kv., d. c., derivación a «Cointer, S. A.», en Lendica (Ayala), de la de Basauri-Amurrio, de las características principales siguientes:

Origen: En apoyo 84 de la Basauri-Amurrio.

Final: En c. t. «Cointer», en Lendica (Ayala).

Tendido aéreo, doble circuito trifásico, cable aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección, apoyos de perfiles metálicos.

Longitud: 522 metros.

Tensión de servicio: 30 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 19 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—2.028-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se refiere y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «H. I. Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 30 KV, derivación de la Basauri-Amurrio a Lázaro Ituarte, para nuevo centro de transformación García Arberas, en Amurrio, de las características principales siguientes: Origen en el apoyo 1 de la derivación para Lázaro Ituarte, en Amurrio.

Final, nuevo centro transformación «García Arberas, S. L.».

Tendido aéreo, doble circuito, cable al-ac 95,06 milímetros cuadrados, sin apoyos de perfiles metálicos.

Longitud, 163 metros.

Tensión de servicio, 30 KV.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 19 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—2.030-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de 44 KV., con conductores de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección, con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud total de 174 metros que arranca del apoyo número 89 de la línea que va de la subestación de Villanueva de la Serena a la de Medellín, propiedad de FEDOSA, y termina en la subestación

de Don Benito, propiedad de la Empresa peticionaria, siendo su finalidad la mejora del servicio en su zona de distribución.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1963, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 19 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—527-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 332 bis, Línea Prats de Llusanés-Avia.

Finalidad de la misma: E. T. «La Catalana».

Término municipal a que afecta: Oiván.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,110.

Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—1.909-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 21, línea Vich-Manlleu.

Final de la misma: E. T. número 353 «Roque III».

Término municipal a que afecta: Manlleu.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,030.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castillete metálico.

Estación transformadora: Instalación de medición y maniobra.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—1.910-C.